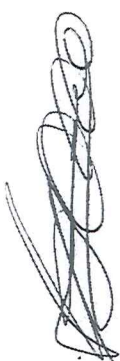


ACUERDO SALARIAL - PERIODO 2024

CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril 2024, en el marco del CCT 656/12, en representación del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN), Fabián TELESKA, DNI 14.431.805 y Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de cerrar la PAUTA SALARIAL 2024, atendiendo a la situación económica que actualmente afecta negativamente la facturación de la actividad (Agencias de Lotería), la marcada insuficiencia del poder adquisitivo de los trabajadoras/es, y la necesidad de mantener los puestos de trabajo del sector en atención al número creciente de agencias cerradas y/o con licencias en guarda que imponen abreviar el carácter anualizado de la cuestión salarial prevista en el CCT 656/12.

LAS PARTES ACUERDAN:

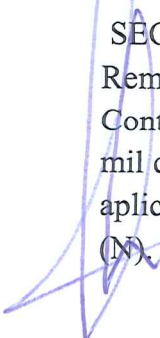


PRIMERO: Disponer de un nuevo incremento salarial sobre los básicos del mes de mayo de 2024, de todas las categorías contempladas en el CCT 656/12, de un 11% en mayo 2024, y de un 8 % los meses de junio, julio y agosto de 2024, conforme cuadro que se agrega como Anexo I. De lo que resulta un incremento del 35 % en tramo paritario mayo-agosto. Estos incrementos serán No Remunerativos y se incorporarán a los básicos de cada categoría en el mes de noviembre 2024.



Las sumas aquí acordadas serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Quebranto de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final. Las sumas No Remunerativos, que surgen del presente, no tendrán aporte alguno por parte de los trabajadores.

SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN PATRONAL: Durante la vigencia de los No Remunerativos, mayo 2024 – agosto 2024, acordadas en PRIMERO, se establece una Contribución Patronal de los empleadores que tendrán a cargo la suma fija de pesos seis mil ciento sesenta (\$ 6.160,00), por cada trabajador/a Las sumas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna "ALEARA Asignación No Remunerativa \$" (N).



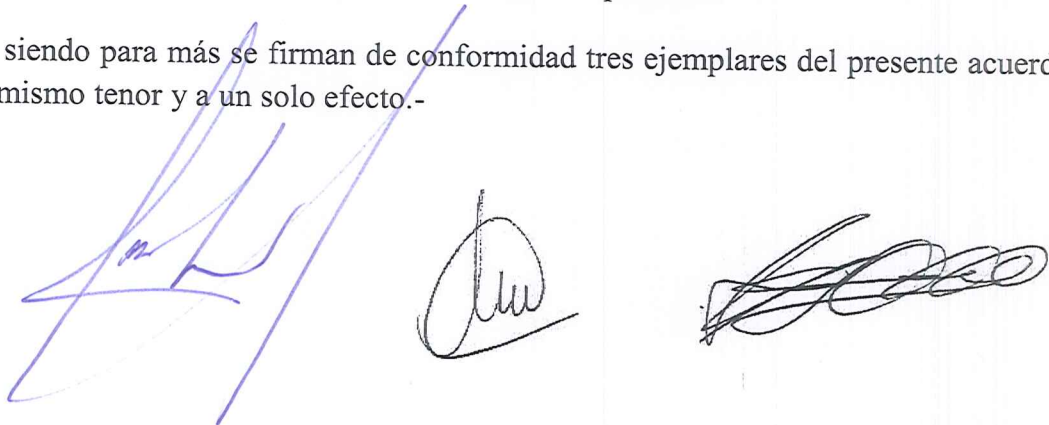
TERCER: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de mayo se incrementa a pesos dos mil ciento noventa y cinco (\$ 2.195,00) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

CUARTA: VIGENCIA. Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

QUINTA: Las partes se obligan de iniciar la consideración y negociación de segundo tramo paritario del 2024 en el mes de julio de 2024, sin perjuicio del compromiso de reunirse antes si la situación socioeconómica descripta al inicio así lo requiriera.

SEXTA: HOMOLOGACION. Las partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera del presente.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-



ANEXO I

	Operador Principal		Operador Simple		Op Tareas Accesorias		Administrativo		Mantenimiento y Limp.	
	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem
may-24	325.000	36.000	313.000	34.000	313.000	34.000	289.000	31.640	275.000	30.000
jun-24	325.000	62.000	313.000	59.000	313.000	59.000	289.000	54.760	275.000	52.000
jul-24	325.000	88.000	313.000	84.000	313.000	84.000	289.000	77.880	275.000	74.000
ago-24	325.000	114.000	313.000	109.000	313.000	109.000	289.000	101.000	275.000	96.000

